



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 467
PROCESO: EJECUTIVO
RAD: 158374089001-2023-00307-00
DTE: JHON JAIRO QUINTERO REYES
DDO: YUBER ALBERCIO ACOSTA
DECISIÓN: ADMITE LA DEMANDA

Tuta, Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

JHON JAIRO QUINTERO REYES identificado con C.C No. 7.176.440 actuando a través de apoderado judicial presenta proceso EJECUTIVO, en contra de YUBER ALBERCIO ACOSTA identificado con C.C. No. 7.181.501 ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Estudiada la demanda y sus anexos se encuentra que esta cumple con lo requerido en los artículos 82 Y 468 del Código General del Proceso, por lo que el despacho procede a librar mandamiento de pago a favor del demandante y en contra del demandado.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda EJECUTIVA instaurada por JHON JAIRO QUINTERO REYES, actuando a través de apoderado judicial en contra de YUBER ALBERCIO ACOSTA e impartir el tramite previsto para el proceso ejecutivo por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada, el señor YUBER ALBERCIO ACOSTA en la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con la ley 2213 de 2022.

TERCERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO a favor de JHON JAIRO QUINTERO REYES y en contra del señor YUBER ALBERCIO ACOSTA por la siguiente suma de dinero contenida en el título valor (letra de cambio) suscrita el día 05 de noviembre del año 2021.

1. Por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.000), por concepto de la obligación del capital contenido en la letra de cambio suscrita el día 05 de noviembre de 2021
 - 1.1. Por concepto de intereses moratorio liquidados desde el día 06 de mayo de 2022 hasta que se cancele la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.

CUARTO: Lo referente a las costas procesales se resolverá oportunamente

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al doctor JAVIER ERNESTO MARTINEZ BORDA identificado con cedula de ciudadanía número 1.015.395.219 expedida en Bogotá



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

y portador de la Tarjeta Profesional N° 378.105 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe dentro del proceso en los términos del memorial poder

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado N.º 37 hoy (29) de noviembre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm